

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**COORDINACIÓN ZONAL 2 – TENA**

PERIODO FISCAL 2020

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República (2008), enuncia los deberes y atribuciones que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene para con las instituciones del sector público, determinando en su artículo 208, literal 2, las formas de “establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades e instituciones del sector público, a fin de estimular los procesos de veeduría ciudadana y control social”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, de igual manera en su artículo 88, promueve el derecho ciudadano para solicitar la rendición de cuentas de las instituciones públicas y la obligación estatal de rendir cuentas a la ciudadanía al final de la gestión de cada periodo fiscal, en tanto que el artículo 90 de la misma Ley, determina que: “las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público [...] están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras o servidores públicos sobre sus actos u omisiones”, finalmente la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) plantea la participación ciudadana y el derecho de acceso a la información relacionada con asuntos públicos, para ejercer un control efectivo y exigir la rendición de cuentas a las instituciones gubernamentales o aquellas que perciben recursos estatales.

Conforme a la Resolución N° CPCCS- PLE- SG-003-E-2019-024 del 19 de diciembre del 2019, expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y, de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; instituciones de educación superior, la Procuraduría General del Estado, la Corte Constitucional y otras instituciones creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal y que manejen fondos públicos.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 0000009, en Disposición Transitoria Primera señala; “Suprímase la Coordinación Zonal 2, cuyas funciones pasarán a cargo de la Coordinación Zonal 9...”

2. INTRODUCCION

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, es el órgano rector de la política internacional y la institución responsable de la movilidad humana; así como de la gestión y coordinación de la integración latinoamericana, respondiendo de esta manera, a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirá cuentas de sus decisiones y acciones en cumplimiento de los principios constitucionales y de las normas del derecho internacional, en el marco de los planes nacionales de desarrollo.

El proceso de planificación estratégica institucional determina metas, indicadores y objetivos estratégicos, los cuales se sobreponen al accionar de la Coordinación Zonal 2, que comprendían a las provincias de Orellana, Napo y Pichincha, que se encuentran debidamente alineados al hecho normativo y ético, situación por la cual se procede a la presentación del presente informe de Rendición de Cuentas durante el periodo 2020.

3 GERENCIA Y GESTION.

3.1 Cobertura

La Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana con sede en la ciudad de Tena, provincia de Napo, se encontraba ubicada en la Calle Juan Montalvo y Simón Bolívar; su ámbito de cobertura corresponde a las provincias de Napo, Orellana y Pichincha (excepto el distrito Metropolitano de Quito);



Ilustración 1 Distribución Zona 2

FUENTE: SENPLADES 2018

Elaboración: MREMH CZ2

3.1.1 Estructura Desconcentrada

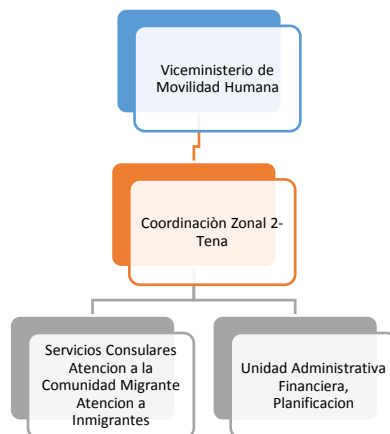


Ilustración 2 Estructura desconcentrada

FUENTE: Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de gestión por Procesos

Elaboración: MREMH CZ9

4. PLANES OPERATIVOS ANUALES

La Coordinación Zonal tiene como objetivo institucional dentro del Plan Operativo Anual incrementar las acciones estratégicas para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones.

4.1 Servicios Consulares y migratorios

La Coordinación Zonal 2 durante el ejercicio económico y fiscal 2020 brindó los siguientes servicios:

- Asuntos migratorios en oficina y Consulado móvil (trabajo en territorio), **Tabla 1**
- Legalizaciones, **Tabla 2**
- Apostillas, **Tabla 2**
- Registros Consulares (Art. 56 COGEP), **Tabla 3**

4.1.1 Asuntos Migratorios

La Coordinación Zonal 2, entre los meses de enero y febrero del 2020, como resultado en la atención a ciudadanos ecuatorianos e inmigrantes realizó un total de 247 actualizaciones consulares registradas.

Los servicios consulares valorados alcanzaron una recaudación de \$ 21.375,00 dólares americanos.

Los resultados obtenidos en evolución mensual se detallan continuación:

Tabla 1 - Asuntos Migratorios

SERVICIOS	Enero	Febrero	TOTAL
Solicitud de visas	45	21	66
Visas emitidas	40	28	68
Cancelación de visas	17	23	40
Transferencia de visas	5	0	5
Empadronamiento	36	31	67
Solicitud naturalizaciones	1	0	1
TOTAL	144	103	247

FUENTE: Sistema Esigex

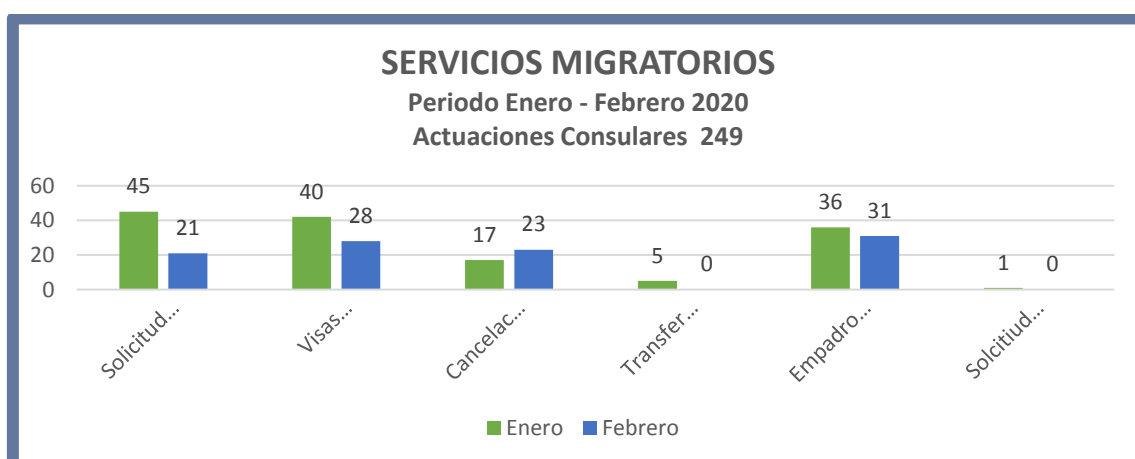


Ilustración 3 Asuntos Migratorios

FUENTE: Sistema Esigex

ELABORACION: MREMH CZ9

4.1.2 Legalizaciones y Apostillas

La Coordinación Zonal 2, durante los meses de enero y febrero del 2020, otorgó 160 apostillas y 1 legalización, con una recaudación de \$ 960,00 más 20,00 dólares americanos respectivamente.

Tabla 2 - Legalizaciones y Apostillas

SERVICIOS	Enero	Febrero	TOTAL
Apostillas	112	48	160
Legalizaciones	0	1	1
TOTAL	112	49	161

FUENTE: Sistema Esigex

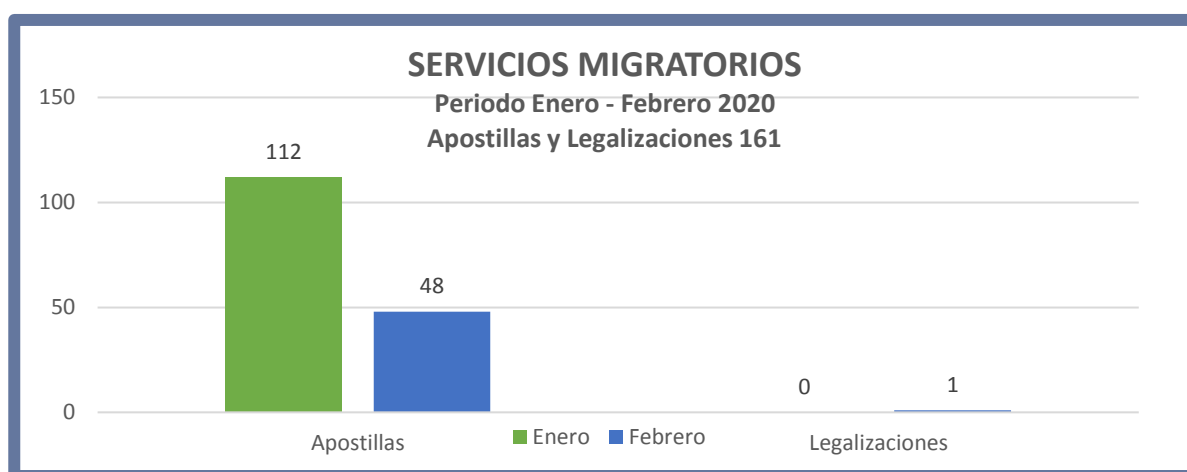


Ilustración 4 Asuntos Migratorios

FUENTE: Sistema Esigex

ELABORACION: MREMH CZ9

4.1.3 Registros Consulares Art. 56 COGEP.

Dando cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 000085, de fecha 29 de octubre de 2015, a las Coordinaciones Zonales les corresponde certificar si a los ciudadanos de los cuales se desconoce su domicilio, han salido del país o constan en los registros consulares, conforme señala el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos.

Durante los meses del año 2020 que han sido señalados anteriormente, se han generado 359 certificados COGEP, realizados a través del sistema de emisión de certificados COGEP, detallados a continuación:

Tabla 3 Art. 56 COGEP

SERVICIOS	Enero	Febrero	TOTAL
Art. 56 COGEP	0	0	359

FUENTE: Sistema COGEP

5. INFORMACION FINANCIERA**5.1.1 Recaudaciones:**

La Coordinación Zonal 2 durante los primeros meses del 2020, muestra una evolución mensual de los ingresos recaudados por servicios consulados ofertados de \$ 21.375,00.

TOTAL RECAUDADO 2020 \$ 21.375,00

RECAUDACION MENSUAL	
MES	2020
Enero	\$ 13.810,00
Febrero	\$ 7.565,00
TOTAL	\$ 21.375,00

FUENTE: Sistema ESIGEX / Resumen Estadístico de Actuaciones

Elaboración: MREMH CZ9

5.1.2 EJECUCION PRESUPUESTARIA

Presupuesto asignado para la Coordinación Zonal 2 es de \$ 37.468,00

Tabla 9 - Presupuesto 2020

PRESUPUESTO 2020 – COORDINACION ZONAL 2- MEREMH					
Presupuesto Inicial	Codificado	Compromiso	Devengado	Pagado	Devuelto
37.468,00	5.969,05	5.969,05	5.969,05	5.969,05	31.498,95

FUENTE: Sistema ESIGEX / Reporte de ejecución presupuestaria

Elaboración: MREMH - CZ9

Revisado y Aprobado por:

Dr. Darlin Nel Mosquera Castillo
 Coordinador Zonal 9 (Encargado)
 Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana